



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MATANZA

MORROPÓN PIURA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACION
DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2025-MDLM

La Matanza, 28 de Abril del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MATANZA,

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 28 de Marzo del 2025, el INFORME N° 009-2025-MDLM-R, presentado por los Regidores/as KENDY LIZBETH CHIROQUE CHAVEZ, MARCOS MENDOZA MONTALBAN, ANGELA QUINTANA DOMINGUEZ, WALTER YOVERA REQUENA y ELISA MARIANELA CRUZ SOTO, con respecto al Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) del Concejo Municipal para el año 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de realizar actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe en el Artículo 41° que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el Artículo 10, respecto a las atribuciones y obligaciones de los regidores, en el numeral 4, establece que: "Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal".

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regula las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización;

Que, mediante Ley N° 31812, se modifica la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales; en el Artículo 3 se modifica la disposición complementaria final primera, en los siguientes términos: "PRIMERA. Recursos para fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales y consejos regionales Los recursos presupuestales destinados a fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales y consejos regionales, a los que se refieren el numeral 22 del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el literal k del artículo 15 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se regulan de la siguiente manera: a) El monto de los recursos incorporados anualmente en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de las municipalidades no puede ser inferior al uno por ciento ni superior al dos por ciento del presupuesto precedente de la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del pliego...

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, se aprueba la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores

Esq. Av. 27 de Noviembre y Jr. Mariscal Sucre s/n - La Matanza

R.U.C. 20147030631

Mesa de Partes: mesadeparteshvirtual@munimatanza.gob.pe

Correo Institucional: lamatanza@munimatanza.gob.pe

Web: www.munimatanza.gob.pe

Facebook: Municipalidad Distrital De La Matanza - Gestión 2023-2026

"La Matanza Tierra del Cacique y el Pabor"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MATANZA

MORROPÓN PIURA



ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2025-MDLM

municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización" establecer las disposiciones que regulen el proceso de presentación del Balance Semestral sobre la utilización durante ese periodo del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los Concejos Municipales; en el marco de lo previsto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, a fin de favorecer el adecuado uso de los recursos públicos, la transparencia, y las acciones de lucha contra la corrupción e inconducta funcional;

En el numeral 6.4.3 establece El concejo regional y concejo municipal tienen las siguientes obligaciones (...) c) Elaborar y aprobar el PAF mediante acuerdo de concejo regional o concejo municipal dentro del primer trimestre de cada año fiscal.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de Marzo del 2025, los Regidores/as de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MATANZA remiten el PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN -PAF, del Concejo Municipal para el año 2025, para el desempeño de su función de fiscalización;

Estando expuesto y a lo dispuesto, en el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN -PAF, del Concejo Municipal para el año 2025, para implementar el ejercicio de la función de Fiscalización, el cual como anexo forma parte integrante del presente ACUERDO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente ACUERDO, asimismo, realicen las acciones necesarias a fin de facilitar la ejecución del monto presupuestal asignado al fortalecimiento de la función de fiscalización del concejo municipal,

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente ACUERDO a las Oficinas correspondientes, para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Responsable de Soporte Tecnológico, la publicación del presente ACUERDO en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MATANZA
Sr. Orlando Chiroque Anastasio
ALCALDE



Municipalidad distrital de la matanza



PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL (PAF)¹

AÑO: 2025

1) DATOS GENERALES:

NOMBRE DE LA ENTIDAD:	Municipalidad Distrital de la Matanza	
TITULAR DE LA ENTIDAD:	Sr. Orlando Chiroque Anastacio	
MONTO PRESUPUESTAL DESTINADO A FORTALECER LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL:	S/. 58, 232.00	
ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PAF:	N° de Acuerdo: _____	Fecha de Acuerdo: _____
OBJETIVO DEL PAF:	Elaborar un programa anual de las materias a fiscalizar de la gestión pública del gobierno regional o gobierno local, en el marco de la Ley N° 31812.	

2) PROGRAMACIÓN DE MATERIAS A FISCALIZAR:

Materias a fiscalizar	N° de acciones de fiscalización a ejecutar en el año.
1. Fiscalización del botadero municipal	1
2. Fiscalización de ejecución de Obras Publicas.	1
3. Fiscalización de los comedores populares.	1
4. Fiscalización del programa vaso de leche	1
5. Fiscalización del camal municipal	1
6. Fiscalización vivero municipal.	1
7. Fiscalización de limpieza pública.	1
8. Fiscalización en el área de Maestranza.	1
TOTAL	8

3) COMENTARIOS (opcional):



Municipalidad distrital de la matanza



4) FIRMA DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO REGIONAL / CONCEJO MUNICIPAL:

Nº	Nombres y apellidos completos	¿Participó en la sesión de consejo regional / concejo municipal que aprueba el PAF? (Sí/No)	Firma de los participantes
1	Srta. Kendy Chiroque Chavez	si	
2	Sra. Angela Quintana Dominguez	si	
3	Sr. Marcos Mendoza Montalban	si	
4	Sr Walter Yovera Requena	si	
5	Sra Marianela Cruz Soto	si	